



# Resolución Ministerial

N° 0266 2023-MIDAGRI

Lima, 25 AGO. 2023

## VISTOS:

La Carta N.V.N. N° 114/2023, de la Embajada de la República Popular China en la República del Perú; el Oficio N° 1487-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-DGAAA de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; el Oficio N° 0471-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDG de la Dirección General de Desarrollo Ganadero el Memorando N° 2368-2023-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta el Informe N° 0799-2023-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales; y el Informe N° 1465-2023-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N.V.N. N° 114/2023 de fecha 30 de junio de 2023, la Embajada de la República Popular China en la República del Perú, pone en conocimiento del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego que, con el fin de promover el intercambio y la cooperación en diversas áreas, así como fomentar la comprensión recíproca y amistad entre China y los países en vías de desarrollo, el gobierno chino auspiciará de forma presencial el "Seminar on Green Agricultural Development and Ecological Development for Developing Countries" en idioma inglés, a realizarse en la ciudad de Chengdú, provincia de Sichuan, República Popular China, del 31 de agosto al 20 de setiembre del 2023, motivo por el cual cursa invitación a este Ministerio, para que profesionales de las áreas correspondientes, asistan al mencionado Seminario;

Que, en la referida carta de invitación, la Embajada de la República Popular China en la República del Perú, señala que los gastos de los pasajes de ida y vuelta tanto internacionales como domésticos en China, así como los gastos de alojamiento y comida en China, serán cubiertos por el Gobierno de la República Popular China;

Que, a través del Memorando N° 0683-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA y Memorando N° 0254-2023-MIDAGR-DVDAFIR-DGDG, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios - DGAAA y la Dirección General de Desarrollo Ganadero - DGDG recomiendan la designación de la Bióloga Gina Argote Quispe, especialista en Degradación de Suelos Agrarios de la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales y Cambio Climático de la DGAAA y, de la Ingeniera Carla Gabriela Marquina Rondinel, especialista de la DGDG, respectivamente, para participar en el mencionado Seminario;

Que, conforme a lo señalado en los informes que se adjuntan a los Oficios N° 1487-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGAAA y N° 0471-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDG, de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios y la Dirección General de Desarrollo Ganadero, respectivamente, la participación de la Bióloga Gina Argote Quispe y la Ingeniera Carla Gabriela Marquina Rondinel, es de interés institucional, por cuanto permitirá el intercambio de experiencias con la posibilidad de acciones concretas para promover la agricultura sostenible considerando los impactos del cambio climático, la utilización de energía y control de contaminación de residuos sólidos derivados de actividades productivas asociadas

a las crianzas y, de este modo promover un desarrollo competitivo de la actividad agraria, lo cual será replicado dentro del sector para beneficio de los pequeños productores agrarios;

Que, la solicitud de comisión de servicios al exterior para asistir al referido Seminario, cuenta con opinión favorable de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales, contenida en el Informe N° 0799-2023-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI, el cual hace suyo y remite la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorando N° 2368-2023-MIDAGRI-SG/OGPP;

Que, en tal sentido, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna de la Bióloga Gina Argote Quispe y de la Ingeniera Carla Gabriela Marquina Rondinel en el referido Seminario, resulta necesario autorizar el viaje a la ciudad de Chengdú, provincia de Sichuan, República Popular China, del 29 de agosto al 22 de setiembre de 2023.

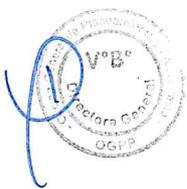
Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que los viajes al extranjero para concurrir, entre otros, a Seminarios, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular del Sector correspondiente; no siendo obligatoria la publicación de las autorizaciones a que se refiere dicho artículo;

Con las visaciones del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego; de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI y, la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, denominada "Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y control de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, de la Bióloga Gina Argote Quispe, especialista en Degradación de Suelos Agrarios de la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales y Cambio Climático de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios y, de la Ingeniera Carla Gabriela Marquina Rondinel, especialista de la Dirección General de Desarrollo Ganadero del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a la ciudad de Chengdú, provincia de Sichuan,





# Resolución Ministerial

N° 0266 2023-MIDAGRI

Lima, 25 AGO. 2023

República Popular China, del 29 de agosto al 22 de setiembre de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La presente autorización de viaje, no irroga gastos a los recursos del Estado que conduce el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4.-** Las profesionales cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución Ministerial, deberán presentar al Titular del Sector un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución Ministerial a las servidoras mencionadas en el Artículo 1, precedente, así como a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, y la Dirección General de Desarrollo Ganadero.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial, en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)).

**Regístrese y comuníquese**

NELLY PAREDES DEL CASTILLO  
MINISTRA DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

